



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 31 de enero de 2024.

#### **VISTO:**



La Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A-MDVA de fecha 03 de enero de 2023, sobre la **DESIGNACIÓN DEL ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO** en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el Memorándum Gerencial N°0227-2024-MDVA-GM de fecha 31 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N°0116-2024-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 0113-2024-JUAL-MDVA de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N°0014-2024-GM-MDVA de fecha 31 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°020-2023-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, que se aprobó en Sesión Ordinaria N°023-2023-CM-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre” (ROF), que se implementará a partir del 01 de febrero de 2024. Asimismo, a partir de esa fecha las Unidades Organizacionales iniciarán la numeración de los documentos que emitan, desde el 001 utilizando para su identificación;

Que, mediante Informe N°0116-2024-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, que, el **ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO** cumple con los requisitos para ser designado en el



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, el personal de confianza en cada una de las entidades públicas no excederá el 5% del personal nombrado y contratado de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal del empleo público, clasificado como directivo contratado mediante el régimen CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N°057-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cuadros cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a la regla del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, en ese sentido y bajo la premisa de contar con personal de confianza se debe designar en el cargo de confianza de la **OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre al **ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO**, a fin de garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Memorándum Gerencial N°0227-2024-MDVA-GM de fecha 31 de enero del 2024, el señor Gerente Municipal solicitó al **Sub Gerente de Recursos Humanos**, se sirva evaluar el Curriculum Vitae del **ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO** de ocupar el cargo de la **OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, obteniendo respuesta mediante informe N°0116-2024-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 31 de enero de 2024, donde precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil según la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y evaluado por el documento de Gestión 2005 (MOF) para dicho puesto, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; y se ha tomado en cuenta lo establecido en el artículo 18°, numeral 18.2 Directivos/as de Municipalidades Tipo A2;

Que, la Resolución Alcaldía N° N° 003-2023-A-MDVA de fecha 03 de enero de 2023, sobre la **DESIGNACIÓN DEL ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO** en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir de la fecha al **ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO**, en el cargo de confianza de la **OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo No. 1057 y normas complementarias, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Alcaldía N° 003-2023-A-MDVA de fecha 03 de enero del 2023, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que se notifique al **ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO**, a Gerencia Municipal y todas las áreas competentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

*Gabriel Roger Sarmiento Garriazo*  
ALCALDE

